

N° 915-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón POAS de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el veinte de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón POAS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: POAS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204410295	ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO
SECRETARIO PROPIETARIO	109500086	CESAR BONILLA CHAVES
TESORERO PROPIETARIO	205250086	JACQUELINE VILLALOBOS SANDI
PRESIDENTE SUPLENTE	110330858	FRAY CASCANTE VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	202470581	ROSALINA CHAVES CASTRO
TESORERO SUPLENTE	205320158	DENIS CARRANZA MEJIAS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	207410673	JOSE FABIO GUZMAN RIVERA
FISCAL SUPLENTE	108370270	VIVIANA SHIRLENE MOREIRA BARRANTES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204410295	ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO
TERRITORIAL	109500086	CESAR BONILLA CHAVES
TERRITORIAL	205320158	DENIS CARRANZA MEJIAS
TERRITORIAL	110330858	FRAY CASCANTE VALVERDE
TERRITORIAL	202470581	ROSALINA CHAVES CASTRO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C.: Expediente Partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6350-6387-6444-2017